



EN LOS PRADOS SOMOS PET FRIENDLY

LA NOTICIA MÁS GUAU DE TODAS

HEMOS ESTABLECIDO UNA SERIE DE NORMAS BÁSICAS PARA CONSERVAR LA BUENA CONVIVENCIA Y VELAR POR LA SEGURIDAD DE TODOS NUESTROS VISITANTES:

-  VUESTRAS MASCOTAS TENDRÁN ACCESO A LAS ZONAS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL, A EXCEPCIÓN DE ASEOS, SALAS DE LACTANCIA Y ÁREAS INFANTILES. EL ACCESO A TIENDAS Y RESTAURANTES DEPENDERÁ DE SU PROPIA POLÍTICA EN CUANTO A MASCOTAS, POR LO QUE NO PODRÁN ACCEDER A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TENGAN UN DISTINTIVO VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DEL MISMO INFORMANDO DE ESTA PROHIBICIÓN. ESTAS NORMAS SON APLICABLES TANTO EN LOS ESPACIOS EXTERIORES, PARKING SUBTERRÁNEO Y PLANTAS COMERCIALES DEL CENTRO.
-  SIGUIENDO MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, ESTÁ PROHIBIDO QUE LAS MASCOTAS ACCEDAN AL HIPERMERCADO CARREFOUR, O CUALQUIER OTRA TIENDA DE ALIMENTACIÓN, PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO A ESTABLECIMIENTO SANITARIOS (FARMACIAS, CENTROS ESTÉTICA, PELUQUERÍAS, ETC..).
-  TODOS LOS ANIMALES DEBEN MANTENER UNA CONDUCTA ADECUADA, SIN MOLESTAR AL RESTO DE CLIENTES DEL CENTRO COMERCIAL. AQUELLOS QUE PUEDAN SER PROPENSOS A NO TENER ESTA CONDUCTA, DEBEN ABSTENERSE DE VISITAR EL CENTRO. SI TU MASCOTA LADRA DE MANERA RECURRENTE A EXTRAÑOS, GENERA CONFLICTOS CON OTROS PERROS O SUFRE DE INCONTINENCIA DEBIDO A PROBLEMAS DE SALUD O EDAD, TE PEDIMOS QUE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, INTENTES EVITAR TRAERLO.
-  ACCEDIENDO AL CENTRO COMERCIAL CON TU MASCOTA, ERES RESPONSABLE DE SU COMPORTAMIENTO Y CUSTODIA. DE LA MISMA MANERA, ERES RESPONSABLE DE CUMPLIR CON NORMATIVA MUNICIPAL, AUTONÓMICA Y ESTATAL DE BIENESTAR ANIMAL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES VIGENTE EN ESE MOMENTO. ENTRE OTROS, EN EL CASO DE PERROS, LA PERSONA TITULAR DEL ANIMAL DEBERÁ MANTENER EN VIGOR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, QUE INCLUYA EN SU COBERTURA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MISMO.



TEN A MANO LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE, MICROCHIP Y COLLAR CON UNA PLACA IDENTIFICATIVA DE LA MASCOTA POR SI ES SOLICITADA POR ALGUNA AUTORIDAD.



LAS MASCOTAS DEBERÁN IR EN TODO MOMENTO SUJETAS CON CORREA CORTA NO EXTENSIBLE Y ACOMPAÑAS POR SU DUEÑO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE UN METRO, NO PUDIENDO SER ATADAS EN NINGUNA ZONA DEL CENTRO COMERCIAL TANTO EXTERIOR COMO INTERIOR, NI SUBIR AL MOBILIARIO.



COMO SEÑALA LA LEGISLACIÓN ES DE APLICACIÓN EL RD 287/2002 DE 22 DE MARZO POR LO QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999 DE 23 DE DICIEMBRE, SI TU MASCOTA ES UN PERRO CALIFICADO COMO POTENCIALMENTE PELIGROSO (PPP), ADEMÁS DE LA CORREA DEBERÁ IR CON BOZAL Y CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMATIVAS VIGENTES. ESTA MEDIDA ES EXTENSIBLE A CUALQUIER PERRO QUE PESE MÁS DE 20 KG.



SE PERMITE EL ACCESO DE UNA ÚNICA MASCOTA POR PERSONA, QUIÉN DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD. EN EL CASO QUE TU MASCOTA NO SEA UN PERRO, TENDRÁS QUE LLEVARLA EN TRASPORTÍN. EL ACCESO CON MASCOTAS EXÓTICAS NO ESTÁ PERMITIDO.



SE PROHÍBE DEJAR A LAS MASCOTAS DENTRO DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LAS ZONAS DE PARKING.



NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ESCALERAS Y RAMPAS MECÁNICAS PARA PERROS, PUEDE SER PELIGROSO PARA ELLOS. EN SU LUGAR, USA EL ASCENSOR. ES CONVENIENTE, SI HAY ALGUIEN EN SU INTERIOR, PREGUNTAR SI TIENE ALGÚN PROBLEMA EN VIAJAR CON TU MASCOTA. SI ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ESCALERAS ESTÁTICAS.



ACUDIENDO AL CENTRO COMERCIAL CON TU MASCOTA, ERES TOTALMENTE RESPONSABLE DURANTE TU ESTANCIA ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LA MISMA PUEDA OCASIONAR A TERCEROS Y A SUS INSTALACIONES, EXIMIENDO AL CENTRO COMERCIAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, PENAL, ADMINISTRATIVA O CIVIL, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS QUE LA MASCOTA PUDIERA OCASIONAR. DEBERÁS REEMBOLSAR ADEMÁS LOS GASTOS OCASIONADOS ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN O CONDENA VINCULADA CON DICHOS HECHOS.



TU MASCOTA DEBERÁ HACER SUS NECESIDADES EN EL EXTERIOR DEL RECINTO COMERCIAL. EN EL IMPREVISTO CASO QUE LA MASCOTA HAGA SUS NECESIDADES EN EL CENTRO COMERCIAL, TENDRÁS QUE RECOGER Y DEJAR LA ZONA ADECUADAMENTE LIMPIA. PONTE EN CONTACTO CON EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (+34 985 11 23 17) O AVISA A NUESTRO PERSONAL DE SEGURIDAD O LIMPIEZA.



EN CASO DE EXTRAVÍO O ABANDONO DE LA MASCOTA, EL CENTRO COMERCIAL NI SUS EMPLEADOS SE HARÁN RESPONSABLES DE LOS MISMOS.



EL CENTRO COMERCIAL LOS PRADOS, SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN. PODRÁ LIMITAR EL ACCESO DE MASCOTAS POR SEGURIDAD DE LOS VISITANTES Y DE LOS PROPIOS ANIMALES O POR ALTA AFLUENCIA.



EL EQUIPO DE SEGURIDAD SERÁ LA AUTORIDAD, ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRODUZCA. ADEMÁS, SE RESERVA LA FACULTAD DE MODIFICAR ESTAS NORMAS GENERALES EN CUALQUIER MOMENTO.



LOS PERROS-GUÍA Y LOS PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS O CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUEDAN EXENTOS DE ESTAS NORMAS, APLICÁNDOSE LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA.